

## TORREJÓN DE ARDOZ

*Edicto*

Don Carlos Beltra Cabello, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario 218/1998, instados por el Procurador señor Cabellos Albertos, en nombre y representación de La Caixa, contra doña María del Carmen Gutiérrez Lozano y don Enrique Domínguez Frutos, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia del Juez don Luis A. Gallego Otero.

En Torrejón de Ardoz a 6 de octubre de 1998.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, en lote, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 11 de enero, 8 de febrero y 8 de marzo de 1999, respectivamente, y todos ellos a las diez treinta horas, entendiéndose que si alguno de ellos fuere feriado, será celebrada la subasta el próximo día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta el de 14.420.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y tablón de anuncios de este Juzgado, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañarse igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa a que anteriormente se hizo referencia; que se podrá ceder el remate a terceros en las referidas subastas.

Hágase constar también en los edictos que se libren, que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro; así como que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal.

Hágase entrega de los correspondientes despachos a la parte demandante para cuidar de su diligenciado.

## Descripción de la finca objeto de subasta

Urbana, 18. Vivienda, cuarto, letra A, situada en la cuarta planta alta del edificio denominado "Moncayo I", sito en la calle Rioja, número 7, en Torrejón de Ardoz. Tiene una superficie construida de 94 metros cuadrados y útil de 71 metros 65 decímetros cuadrados. Consta de "hall", pasillo distribuidor, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, uno de ellos incorporado al dormitorio principal, y cocina con tendedero. Linda: Al frente, por donde tiene entrada, con rellano y hueco de la escalera y vivienda letra E, de su misma planta; derecha, entrando, con zonas comunes ajardinadas; izquierda, vivienda letra B de la misma planta y patio interior del inmueble, y al fondo, norte, con patio interior y zonas verdes comunes. Cuotas: En la parcela, 1,60 por 100, y en el edificio al que pertenece, 3,21 por 100.

Inscrita la presente hipoteca en el Registro de Torrejón de Ardoz al tomo 3.268, libro 611, de Torrejón de Ardoz, folio 213, finca 44.397-N.

Lo mando y firmo. Doy fe.—El Juez.»

Y para cumplir lo acordado, expido el presente.

Dado en Torrejón a 6 de octubre de 1998.—El Secretario, Carlos Beltra Cabello.—63.904.

## TORREJÓN DE ARDOZ

*Edicto*

Don Luis Antonio Gallego Otero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a «Manufacturas Cador, Sociedad Anónima», avenida de la Constitución, número 194, Torrejón de Ardoz, 28850, y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 21 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Torrejón de Ardoz a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Gallego Otero.—El Secretario.—62.462.

## TORRELAVEGA

*Edicto*

Doña Gemma Rodríguez Sagredo, Juez de Primera Instancia número 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrelavega, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 133/1998, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don José Manuel Fernández Cano y doña María Paz Pérez Mantecón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Piso segundo derecha, del portal 3 o del sur, del bloque de viviendas y locales comerciales sitos en esta ciudad, término de Sierrapando o Ferial de la Llama, hoy Crespo Quintana, se le asigna el número 31. Está situado en la tercera planta del edificio, tiene la superficie de 63 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Norte, piso segundo izquierda del portal número 2; sur, caja de escalera y piso segundo izquierda de este mismo portal número 3; este, sobrante de solar que sirve de acceso a las viviendas, y oeste, portal de la Llama. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, y cuarto de baño.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Torrelavega número 1, al libro 495, tomo 1.050, folio 161, finca 20.214, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, sin número, de Torrelavega, el día 20 de enero de 1999, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.955.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el 23 de febrero de 1999, en el mismo lugar y hora que la anterior, para la que servirá el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 23 de marzo de 1999, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3888 0000 18 013398, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, con la obligación de consignar el 20 por 100 en los términos señalados en este edicto.

Sexto.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptimo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Torrelavega a 10 de noviembre de 1998.—La Juez, Gemma Rodríguez Sagredo.—El Secretario, Julián Manzanal Gómez.—62.539.

## TORREMOLINOS

*Edicto*

Doña María José Ferrer Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 380/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luis Arjona Gómez, contra mercantil «Surmasa, Sociedad Anónima» representante legal don Juan Manuel Fúnez Hidalgo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de enero de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta